

PROGRAMA 4

Ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en **VIVIENDAS** en Castilla-La Mancha



NORMATIVA

Marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre de 2021.



OBJETO DE LAS AYUDAS

Ayudas dirigidas a la financiación de actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en **viviendas**, ya **sean unifamiliares** como **pertenecientes a edificios plurifamiliares**.



PLAZO DE SOLICITUD DE LA AYUDA

30 de diciembre de 2023



PERSONAS BENEFICIARIAS

- Las personas físicas que sean **propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas**.
- Las personas jurídicas de naturaleza privada que sean propietarias o usufructuarias de viviendas.
- Las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de Derecho Público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de inmuebles destinados a vivienda.



ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Actuaciones iniciadas con **posterioridad al 1 de febrero de 2020**, que consigan uno de estos objetivos:
 - o **Reducción de la demanda energética** anual global de calefacción y refrigeración de al menos el **7%**
 - o **Reducción del consumo de energía** primaria no renovable de al menos el **30%**
 - o En actuaciones de modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica, para adecuar sus características a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire establecidos en el DB HE del **CTE**.
- En todos los casos las intervenciones que se realicen deberán cumplir los apartados del CTE y demás normativa vigente que sean de aplicación.
- No serán subvencionables las actuaciones de inversión en generadores térmicos que utilicen combustible de origen fósil.



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

COSTES SUBVENCIONABLES

- La realización de la obra civil vinculada a la actuación.
- La adquisición de activos materiales.
- Los honorarios de los profesionales intervinientes en la ejecución de la actuación.
- El coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios.
- Los gastos derivados de la tramitación administrativa de la actuación y otros gastos generales similares.

La suma de los costes subvencionables indicados en los tres últimos puntos anteriores no podrá exceder de 750 euros, no considerándose subvencionable el exceso. El importe de la ayuda por estos conceptos subvencionables no podrá superar el 15% de la ayuda total concedida.

El coste mínimo de la Actuación será de 1.000€.

No se consideran costes subvencionables los correspondientes a licencias, tasas, impuestos o tributos. No obstante, el IVA podrá ser subvencionable cuando no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

40% del coste de la actuación subvencionada, con un límite **máximo total de 3.000€**.

FORMA DE PAGO

El abono de las subvenciones se efectuará mediante un **pago único**, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria, previa justificación de haber realizado la actividad subvencionada y el pago de esta, en el plazo y en los términos fijados en la resolución de concesión.

CONCESIÓN DE LA AYUDA

Por orden de solicitud y se publicará su aprobación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas en virtud de la presente Orden tienen naturaleza jurídica de subvenciones y serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para la misma finalidad y específicamente con los programas de ayudas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrios o con las del programa de rehabilitación integral de edificios regulados en el Real Decreto 853/2021, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones, que la regulación de las otras ayudas lo admitan **y siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, evitando la doble financiación.**

 967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU



PLAZOS

Plazo de resolución: se establece un plazo máximo de **3 meses** contados desde su presentación, transcurrido el cual sin que se hubiese notificado, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

Plazo de aceptación de la ayuda: un plazo máximo de **15 días naturales** desde su notificación se deberá aportar el “Anexo V. Aceptación Expresa de la Subvención”.

Plazo de ejecución de las obras: No podrá superar los **12 meses** desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

Plazo de justificación de actuaciones: como máximo **3 meses** a contar desde la terminación del plazo de cumplimiento de condiciones.



DOCUMENTACIÓN “ADMINISTRATIVA” A PRESENTAR

La **solicitud** de la subvención se rellena de forma **telemática** (Anexo I o I-bis, en caso de actuaciones ya ejecutadas que presente solicitud+justificación).

* En el caso de recibir un requerimiento debido a un error en la solicitud, se deberá aportar el Anexo I o I-bis con los datos corregidos y registrarlo como documento de subsanación del requerimiento.

Documentación general:

- “**Anexo II. Acuerdo entre Agente Gestor y Propietario**” (en el caso de que el Agente Gestor llegue al acuerdo de cesión de cobro, deberá aportar también el “**Anexo VII. de cesión de cobro**”).
- **Notas simples o escrituras y copias de NIF** de los propietarios de las viviendas, en el caso de no autorizar su consulta.
- **Certificado o volante de empadronamiento** que acredite que la vivienda constituye **la residencia habitual de alguna persona física**, en calidad de propietaria, usufructuaria o arrendataria.
- “**Anexo IX. Declaraciones Responsables de la persona solicitante.**” cómo acreditación de estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, deberá ir firmado por los destinatarios últimos de la subvención o el representante.
- “**Anexo VIII. Modelo conformidad con el proyecto/memoria**” firmada por destinatario último.
- “**Anexo X. Modelo declaración de ausencia de conflicto de intereses del solicitante o agente gestor.**” Se presentará una por cada parte interviniente.
- “**Anexo III. Acuerdo entre propiedad y persona usufructuaria, arrendataria o copropietaria**” en el caso de que exista más de un propietario de la vivienda.



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

Específico para usufructuarios o inquilinos:

- Contrato vigente de alquiler.
- **“Anexo III. Acuerdo entre propiedad y persona usufructuaria”.**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

- Proyecto o memoria justificativa (estructura y contenidos mínimos de la memoria según **“Anexo VI”**).
- CEE estado actual o inicial, registrado, y archivo informático del programa de certificación energética utilizado.
- CEE proyecto. Este podrá ser omitido, o sustituido por el CEE final, en caso de actuaciones que ya estén ejecutadas en el momento de la solicitud. Con el fin de que pueda acreditar el cumplimiento de los requisitos de la ayuda, deberá recoger únicamente las actuaciones para las que se esté solicitando esta ayuda.
- Reportaje fotográfico inicial.
- **“Anexo IV. DNSH. Declaración responsable del cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales”.** Firmado por un técnico competente colegiado y por el beneficiario.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICACIÓN

Documentación general

- Abono de la ayuda. **“Anexo VIII. Abono de la Ayuda”**
- Relación clasificada de gastos e inversiones (identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y fecha de pago) junto copia de sus facturas y sus justificantes de pago. **“Anexo XV Certificación relación justificante gasto” y “Anexo XVI Certificado gasto agrupado por capítulos”.**
- **“Anexo XVII. Modelo de declaraciones responsables beneficiaria justificación.”**

Documentación Técnica

- **“Anexo XIII. Memoria justificativa de la actuación subvencionada”** firmada por un técnico competente.
- **“Anexo XIV. Acreditación del descuento en el coste de la actuación por el agente gestor de la rehabilitación programa 4.”**
- CEE final registrado y archivo informático del programa de certificación energética utilizado. Con el fin de que se pueda acreditar el cumplimiento de los requisitos de la ayuda, deberá recoger únicamente las actuaciones para las que se esté solicitando esta ayuda.
- Reportaje fotográfico inicial.
- Documentación fotográfica de las obras ejecutadas



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU



PRESENTACIÓN DE SOLICITUD CON JUSTIFICACIÓN

Cuando la actuación subvencionada estuviera ejecutada a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, se podrá presentar de manera conjunta solicitud con justificación. Se presentará toda la documentación descrita en los apartados anteriores, salvo el “Anexo IX Modelo de declaraciones responsables de las personas solicitantes.” que se sustituirá por el **“Anexo XI. Modelo de declaraciones responsables de la persona solicitante_solicitud+justificacion.”**



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU